# (REFORMA AL DECRETO 44-94, CREACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

**DECRETO No.98-2001,** Aprobado el 29 de Octubre del 2001

Publicado en La Gaceta No. 219 del 19 de Noviembre del 2001

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

## HA DICTADO

El siguiente

## DECRETO

**Artículo 1.-** Se reforma el Primer Párrafo del artículo 3 del Decreto No.44-94, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.203 del 31 de Octubre de 1994, el que se leerá así:

**" Arto.3. Primer Párrafo La coordinación del Comité estará a cargo del Vicepresidente de la República y serán miembros permanentes el Secretario de la Presidencia, el Asesor Económico del Presidente, los ministros de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Educación Cultura y Deportes, Fomento Industria y Comercio, Salud y el Secretario Ejecutivo del Comité."**

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de Octubre del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12518